

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUAREÑA, CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas

Dª Petra Carrasco Delgado

D. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

Dª Josefa Ruiz Carrasco

D. Jesús Guisado Velarde

D. Eusebio López Ruiz

D. Gonzalo Casablanca Yanguas

Dª Ángela Mancha Mancha

D. Valentín Casco Fernández

Dª. Mª. Dolores Aguado Sánchez

D. Pedro José Pascual Salguero

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

Secretario:

Dª. María Teresa Román García

Interventor:

D. Andrés Sánchez Gómez

En el Municipio de Guareña, a once de diciembre de dos mil trece, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia de D. Rafael S. Carballo López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, con objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "Orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

**PRIMERO.-RATIFICACION ACUERDO
ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE
A.M.G.S.A, PARA LA FORMALIZACION DE
CREDITO CON BANCA PUEYO.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.

La Secretaria informa que la Comisión dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales que representan al grupo

Municipal Socialista (2) y reserva de voto de los concejales que representan en la comisión al grupo Municipal Popular (2) e IU (1) aprobar la autorización del préstamo hipotecario que pretende concertar la Agropecuaria Municipal AMGSA.

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

Se concede la palabra en primer lugar al portavoz del grupo Municipal IU D. Pedro José Pascual Salguero que realiza la siguiente intervención:

Izquierda Unida está de acuerdo en la ratificación del crédito de 600.000€ para hacer frente al compromiso adquirido entre el Ayuntamiento y los herederos de la finca "El Corchito", que es parte de la Finca Municipal, y estaba afectada por un derecho de reversión reconocido por el Tribunal Supremo.

Con este crédito la Finca Municipal no perdería ninguna hectárea.

Somos conscientes de la mano de obra que proporciona la Finca Municipal, y de la importancia que tiene para Guareña, sobre todo en estos momentos de gran índice de desempleo.

En este tema, los Grupos de la Oposición hemos sido responsables y han colaborado en salvar lo máximo posible de la Finca, intentando de llegar al acuerdo menos malo para los intereses de Guareña.

Sin embargo existe un PERO, y es el siguiente:

El crédito para la Finca Municipal está sujeto al Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2014, para lo cual no están reflejados en los Presupuestos Municipales, ni en los de AMGSA y ni en el General Consolidado, y este crédito a largo plazo deben de reflejarlos.

Me remito al:

Pleno Extraordinario 19 de mayo de 2009. APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Capítulo 9. " Pasivos Financieros".

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Guareña para el Ejercicio 2009 contempla la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 356.000 €, como consecuencia de un cambio en la financiación de las aportaciones del Ayuntamiento, como miembro de la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono Industrial La Alberca III, a la ampliación del polígono industrial. Señalar que las aportaciones del ayuntamiento al proyecto de gastos citado se financian, tanto en este ejercicio como en los dos anteriores, con venta de las parcelas resultantes propiedad municipal, en previsión de las dificultades del ayuntamiento para la venta de las mismas como consecuencia de la intensificación durante el presente período de la crisis financiera iniciada en agosto de 2007 y las dificultades de financiación para la inversión empresarial (destinatarios de las parcelas), se contempla en el Presupuesto de Ingresos la concertación de la siguiente operación de crédito:

IMPORTE:356.000 € TIPO DE INTERÉS: A DETERMINAR

CUOTA DE AMORTIZACIÓN CONSTANTE.

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERÉS A DETERMINAR EN LA CONCERTACIÓN (TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL).

PLAZO DE LA OPERACIÓN 15 AÑOS.

COMISIONES NO SE CONTEMPLAN

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN: OPERACIÓN AFECTADA A LA VENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN, Y SUJETA A CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL EN EL MOMENTO DE LA VENTA, CANCELACIÓN PREVISTA EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO. PRESUPUESTO DE GASTOS.

El Capítulo 9. " Pasivos Financieros".

Se incrementa en un 843,81%, siendo la cantidad de 396.400,00 € que representa el 5,27% del Presupuesto de Gastos de la Entidad y contempla las dotaciones del ejercicio para hacer frente a la amortización de capital de los préstamos a largo plazo concertados en ejercicios precedentes y los a concertar en el presente ejercicio. Se contemplan las previsiones de amortización para cancelación total de la operación proyectada en el presente ejercicio, afectada a la venta de parcelas del polígono industrial.

Por lo que Izquierda Unida pide que tanto este punto del Orden del Día, así como el punto siguiente se dejen encima de la mesa, por estar los dos puntos ligados. Y se convoque una Junta de Portavoces de carácter urgente, y si es necesario se de 5 minutos de receso.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular.

D. Jesús Guisado Velarde manifiesta que oída la intervención del portavoz de IU y al hilo de la misma le gustaría oír las explicaciones de la Presidencia o si ésta lo tiene a bien la de la intervención Municipal, a fin de saber si el préstamo a concertar consolida o no en los presupuestos Municipales.

La Presidencia concede la palabra al Sr interventor que manifiesta que en su informe que ya constaba en el expediente de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Junta General de AMGSA en su punto tercero reflejaba lo siguiente:

“ La condición de entidad perteneciente al Sector Público Local, clasificada como “ Entidad Institucional, productor de mercado“, implica que su hipotético endeudamiento no consolida con el de la Administración Titular”.

Toma la palabra la Presidencia para preguntar a los portavoces si la aclaración realizada por la intervención es suficiente para resolver las dudas planteadas. Pide la palabra el portavoz Popular que pide a la Presidencia cinco minutos de recesión.

La Presidencia manifiesta que no habría inconveniente en dejar sobre la mesa el punto de la aprobación de los presupuestos generales de la Corporación para el ejercicio 2014, no así el punto de la autorización del préstamo a realizar por la Agropecuaria Municipal pues como bien saben todos los Corporativos es inaplazable ejecutar el acuerdo extraprocesal aprobado por los órganos de la sociedad Municipal, a fin de evitar la reversión de la finca Municipal, no obstante no existe inconveniente alguno en hacer cinco minutos de recesión.

Pide la palabra el portavoz del grupo Municipal la Socialista D. Juan Carlos Romero Habas que le es concedida por la Presidencia.

El Portavoz Socialista, tras saludar a las personas asistentes a la sesión y a aquellos que siguen los debates a través de la emisora Municipal, agradece en primer lugar el consenso al que han llegado todos los grupos Municipales para mantener como fuera la finca Municipal, entre otras razones por la importancia que tiene para la mano de obra en la localidad más aún en los tiempos actuales, por ello se llegó a un acuerdo extraprocesal con el titular de la reversión a fin de que no ejercitara el derecho. Explica que en dicho acuerdo se establecía el pago en metálico de 800.000 euros o en su defecto el pago en especie de 62 Has . Como ha referido antes todos los Corporativos estuvieron de acuerdo en mantener como fuera la finca en su integridad. Actualmente no hay plazo, en el acuerdo de referencia se establecía un plazo para el pago en metálico hasta el 19 de noviembre, y en defecto de éste se había acordado el pago en 62 Has que vence el 16 de diciembre. El plazo para el pago en metálico se ha sobrepasado y se ha tenido que convencer al titular de la reversión a fin de que ampliara el mismo para poder tramitar todos los requisitos que conllevaba la operación con el fin de evitar la entrega de las sesenta y dos hectáreas. La sociedad puede hacer frente por su situación al pago de 200.000 euros y el resto 600.000 hay que obtenerlos mediante la concertación del préstamo. Explica el portavoz Socialista que el Jurado de valoraciones valoró el total de la reversión en 3.900.000 euros , dinero éste que podría haberse invertido en la finca Municipal, sin embargo todos los corporativos estuvieron de acuerdo en impedir la reversión por los motivos antes expuestos y porque la valoración era muy baja. Por todo ello habiéndose realizado ya los trámites necesarios con el banco, y adoptado los acuerdos por los distintos órganos de la sociedad, cree oportuno que se den los cinco minutos de recesión para que los portavoces de los distintos grupos Municipales asesorados por la intervención puedan llegar a un acuerdo que posibilite la autorización del préstamo.

La Presidencia concede cinco minutos de recesión.

Transcurridos los cinco minutos se incorporan los portavoces y se reanuda la sesión.

La Presidencia manifiesta que los distintos portavoces han llegado a un acuerdo para autorizar el préstamo a concertar por la Agropecuaria Municipal de Guareña S.A (AMGSA)

La Presidencia somete el punto a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos trece de los trece que componen esta Corporación la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Autorizar a la Agropecuaria Municipal AMGSA a suscribir préstamo hipotecario con la BANCA PUEYO, por importe de 600.000 euros en las condiciones que aparecen en la oferta presentada por la entidad financiera.

2º.- AROBACION PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, 2012.

La Presidencia deja sobre la mesa este punto del orden del día y lo pospone para el mes de enero, tras acuerdo alcanzado entre los portavoces.

3º.- COMPARENCIA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal IU quien realiza la siguiente intervención

Lee en primer lugar la moción presentada en el pleno del día 28 de Noviembre de 2013):

"En base a lo que determina el **Art. 105 del ROF**. EL Concejal que suscribe la presente manifiesta lo que sigue a continuación:

Este miembro de la Corporación tiene información sobre las irregularidades, por parte de la Empresa Concesionaria, ASOMA, en el cumplimiento del contrato de la concesión administrativa de la Residencia de Mayores. Por tal motivo, propone ante este Pleno que el/la Responsable del Área de Gobierno Local de la Residencia de Mayores de nuestra localidad comparezca en este Pleno, al objeto que informe exhaustiva y detalladamente sobre el funcionamiento y gestión de mencionada residencia. Por tal motivo pide a todos los miembros de este Corporación voten afirmativamente citada comparecencia.

La solicitud de comparecencia de la Concejal de Bienestar Social viene dada por las irregularidades comprobadas en sus obligaciones, para con la Residencia.

Paso a leer las mismas, así como una serie de preguntas para que sean aclaradas y que paso a dar la concejal de Bienestar Social:

-SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la gestión y prestación del servicio de pisos tutelados de Guareña.

XV.-Condiciones especiales para la licitación

3* Respectos de las relaciones con el contratista:

3.7 El Ayuntamiento será informado en todo momento de cualquier incidencia que pueda lesionar, perjudicar, o aminorar el funcionamiento del servicio.

-SOBRE EL AGUA CALIENTE.

Se ha comprobado la falta de agua caliente durante entre mes y medio a dos meses.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la gestión y prestación del servicio de pisos tutelados de Guareña.

XV. Condiciones especiales para la licitación

1*. Referidas a la cesión del inmueble y del equipamiento.

Propio de la residencia:

1.1 El inmueble de los Pisos Tutelados, y el equipamiento deberá de estar destinado exclusivamente al fin al que se destina, y no podrá cambiarse durante la vigencia de este contrato, obligándose el adjudicatario a conservarlo en perfecto estado, realizando las reparaciones necesarias, previa obtención de la licencia del Ayuntamiento en su caso. Estos gastos serán a su cargo, siendo también a su cargo, el abono de los gastos que ocasione el servicio, calefacción, teléfono, la energía eléctrica, el agua potable y cuantas tasas e impuestos estatales, autonómicos y locales se devenguen desde la fecha de adjudicación del contrato.

2* Respecto del Servicio a las Personas Mayores:

2.1. El adjudicatario deberá de cumplir en todo momento las normas y disposiciones que sean de aplicación al servicio que gestiona, debiéndose contar con cuantos requisitos sean exigibles con este fin...

XVI.-Derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 35.ª

- Obligaciones Genéricas del empresario:

-Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, maquinaria y demás elementos del Centro.

Según el DECRETO 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica. ANEXO

B).CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES.

B.3.CALEFACCION.

-Dispondrán de agua caliente sanitaria en todos los puntos de consumo, y que garantice una temperatura aproximada de 40 grados centígrados para duchas y bañeras.

Y en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de edificios.

Las calderas mayores de 24.4 Kw tiene que estar sometida anualmente a unas operaciones de mantenimiento, y si son mayores de 70 Kw tiene que tener un contrato de mantenimiento.

PREGUNTO:

-¿Desde cuándo tenían conocimiento de la falta de agua caliente en la zona afectada?

-¿Cuántas veces se ha producido esta falta de agua caliente, en el tiempo?

-¿Quién paga la factura del arreglo?

-¿Pasan las revisiones obligatorias las calderas?

-¿Cree usted que este hecho es una falta grave por parte de la empresa, puesto que incumple la legislación vigente?

-SOBRE LA CALEFACCION.

La falta de calefacción es un hecho probado, todo indica que en años anteriores ha sucedido lo mismo.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la gestión y prestación del servicio de pisos tutelados de Guareña.

XV. Condiciones especiales para la licitación

1* Referidas a la cesión del inmueble y del equipamiento.

Propio de la residencia:

1.1 El inmueble de los Pisos Tutelados, y el equipamiento deberá de estar destinado exclusivamente al fin al que se destina, y no podrá cambiarse durante la vigencia de este contrato, obligándose el adjudicatario a conservarlo en perfecto estado, realizando las reparaciones necesarias, previa obtención de la licencia del Ayuntamiento en su caso. Estos gastos serán a su cargo, siendo también a su cargo, el abono de los gastos que ocasione el servicio, calefacción, teléfono, la energía eléctrica, el agua potable y cuantas tasas e impuestos estatales, autonómicos y locales se devenguen desde la fecha de adjudicación del contrato.

2* Respecto del Servicio a las Personas Mayores:

2.1 El adjudicatario deberá de cumplir en todo momento las normas y disposiciones que sean de aplicación al servicio que gestiona, debiéndose contar con cuantos requisitos sean exigibles con este fin...

XVI.-Derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 35.ª

- Obligaciones Genéricas del empresario:

-Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, maquinaria y demás elementos del Centro.

Según el DECRETO 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica. ANEXO

B).CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES.

B.3.CALEFACCION.

-Dispondrán de elementos de calefacción en todas las dependencias susceptibles de ser utilizadas por los usuarios, que deberán funcionar siempre que la temperatura

ambiente lo requiera a fin de conseguir una temperatura general aproximada de 20 grados centígrados.

PREGUNTO:

-¿Desde cuándo tenían conocimiento de la falta de calefacción en la zona afectada?

-¿Cuántas veces se ha producido esta falta de calefacción, se ha producido otros años?

-¿Quién pagara la factura del arreglo?

-¿Cree usted que este hecho es una falta grave por parte de la empresa, puesto que incumple la legislación vigente?

-SOBRE LAS PLACAS SOLARES.

¿Sabe usted si las placas solares instaladas funcionan correctamente?

-SOBRE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la gestión y prestación del servicio de pisos tutelados de Guareña.

XV.-Condiciones especiales para la licitación

1*.Referidas a la cesión del inmueble y del equipamiento.

Propio de la residencia:

1.1 El inmueble de los Pisos Tutelados, y el equipamiento deberá de estar destinado exclusivamente al fin al que se destina, y no podrá cambiarse durante la vigencia de este contrato, obligándose el adjudicatario a conservarlo en perfecto estado, realizando las reparaciones necesarias, previa obtención de la licencia del Ayuntamiento en su caso. Estos gastos serán a su cargo, siendo también a su cargo, el abono de los gastos que ocasione el servicio, calefacción, teléfono, la energía eléctrica, el agua potable y cuantas tasas e impuestos estatales, autonómicos y locales se devenguen desde la fecha de adjudicación del contrato.

XVI.-Derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 35.ª

- Obligaciones Genéricas del empresario:

-Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, maquinaria y demás elementos del Centro.

Según la LEY 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica

CAPITULO II. Condiciones y Requisitos de los Establecimientos. Régimen de Autorizaciones. Requisitos de Apertura y Funcionamiento.

Artículo 17.

17.1. Todos los establecimientos residenciales y centros con servicio de comedor para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán reunir las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios en cuanto a emplazamiento, acceso y recorridos interiores, instalaciones, dependencias, medidas de protección anti-incendios y características generales de la edificación, características generales de la edificación, adecuados a las necesidades de cada tipo de usuarios.

Según el DECRETO 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

CAPITULO III. De las condiciones mínimas de funcionamiento.

Artículo 14. Todos los Centros, Servicios o Establecimientos para personas mayores, tanto públicos como privados, que radiquen en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán reunir las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios en cuanto a emplazamiento, acceso y recorridos interiores, instalaciones, dependencias, dotación de personal, medidas de protección anti-incendios y características generales de la edificación, que figuran en el Anexo del presente Decreto, todo ello, sin perjuicio de las condiciones que pudiera exigir cualquier otra normativa vigente.

ANEXO

B.5.EVACUACION Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

-Normativa escrita, dada a conocer al personal del centro, que refleje los puntos de riesgo de activación de incendios, medios de extinción existentes y su mantenimiento, vías de evacuación desde aquél e instrucciones para el personal en caso de emergencia.

PREGUNTO:

-¿Sabe usted si los equipos de protección contra-incendios funcionan correctamente?

-¿Pasan las revisiones periódicas obligatorias los equipos contra-incendios?

-¿Considera usted que una posible falta de funcionamiento correcto de la bomba contra-incendios sería una falta grave por parte de la empresa, puesto que incumpliría la legislación vigente?

-SOBRE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la gestión y prestación del servicio de pisos tutelados de Guareña.

VII Licitación

Cláusula 11.ª

B.-9.- Otra documentación a aportar:

-Justificación documental de forma fehaciente de ser titular de una póliza de R.C. por un importe superior a los 100.000.000.- Pts. en total.

Clausula 34.ª. Sera requisito necesario para la formalización del contrato la presentación por el adjudicatario de los siguientes documentos:

-Copia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento o notario de la póliza de responsabilidad civil por valor de 100.000.000 de pesetas (600.000 €), mas los documentos bancarios que justifiquen el pago de la misma por un año.

XVI.-Derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 35.ª

- Obligaciones Genéricas del empresario:

-Justificar cada año la renovación de la póliza de R.C. por 100.000.000 de pesetas para responder ante quien corresponda, por la responsabilidad que se le pudiera pedir como consecuencia de su gestión.

Según el Contrato.

Clausulas del contrato.

SEXTA. Conforme a la clausula 34 el contratista acredita tener formalizado una póliza de Responsabilidad Civil por valor de 601.012 €, así como los documentos bancarios que justifiquen el pago de la cuota correspondiente al año en curso, para responder por la responsabilidad que se pudiera pedir como consecuencia de su gestión.

PREGUNTO:

-¿Sabe usted si la empresa concesionaria tiene en la actualidad dicha póliza de seguro de responsabilidad civil?

-SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL MANTENIMIENTO

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la gestión y prestación del servicio de pisos tutelados de Guareña.

XV.-Condiciones especiales para la licitación

1*Referidas a la cesión del inmueble y del equipamiento.

Propio de la residencia:

1.1 El inmueble de los Pisos Tutelados, y el equipamiento deberá de estar destinado exclusivamente al fin al que se destina, y no podrá cambiarse durante la vigencia de este contrato, obligándose el adjudicatario a conservarlo en perfecto estado, realizando las reparaciones necesarias, previa obtención de la licencia del Ayuntamiento en su caso. Estos gastos serán a su cargo, siendo también a su cargo, el abono de los gastos que ocasione el servicio, calefacción, teléfono, la energía

eléctrica, el agua potable y cuantas tasas e impuestos estatales, autonómicos y locales se devenguen desde la fecha de adjudicación del contrato.

1.3 Anualmente se procederá a la revisión del equipamiento y del inmueble, haciéndose un inventario anual, el cual se firmará por ambas partes.

3* Respetos de las relaciones con el contratista:

3.4 Para el buen funcionamiento del cumplimiento del contrato y del servicio, se crea una comisión que será la encargada de velar por el cumplimiento del contrato, estando representada el contratista a través de un representante elegido por él.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Guareña, ejercerá en todo momento el control del servicio para su correcta gestión dictando en su caso las instrucciones y directrices pertinentes que debieran ser necesarias adoptar.

3.5 El adjudicatario garantizará el normal funcionamiento y la prestación del servicio cuya gestión se contrata con continuidad y en las condiciones fijadas en el presente pliego de cláusula y aquellas obras que en aplicación del apartado anterior pudieran corresponder.

3.6 El adjudicatario, efectuara un uso diligente de los bienes que recibe de acuerdo con lo pactado o lo que corresponde en su defecto, a la naturaleza de las cosas.

3.7 El Ayuntamiento será informado en todo momento de cualquier incidencia que pueda lesionar, perjudicar, o aminorar el funcionamiento del servicio.

XVI.-Derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 35.ª

- Obligaciones Genéricas del empresario:

-Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, maquinaria y demás elementos del Centro.

PREGUNTO:

¿Tiene usted documentación de las revisiones del equipamiento, del inmueble e inventarios anuales, firmados por ambas partes, puesto que los voy a solicitar?

¿Ha informado la empresa concesionaria al Ayuntamiento todas las incidencias que pueda lesionar, perjudicar, o aminorar el funcionamiento del servicio?

Si la empresa concesionaria ha informado de las incidencias al Ayuntamiento ¿Por qué no las ha comunicado usted a los Grupos de la Oposición, puesto que estos también son parte del Ayuntamiento?

¿Cree usted que la empresa concesionaria ha incumplido con las obligaciones establecidas y firmadas?

- SOBRE LA NORMATIVA ISO 9.001

Si tiene esta normativa, todo debe de estar registrado. De esta forma se observaría las posibles deficiencias. En caso de tenerla debe de estar registradas todas las incidencias que se registren en el uso diario del funcionamiento de la Residencia.

PREGUNTO:

¿Sabe usted si la empresa concesionaria tiene la normativa ISO 9.001?

-SOBRE EL RATIO Y PERSONAL

Según el DECRETO 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

ANEXO

E).ATENCION SANITARIO-GERIATRICA.

E.2.Residencias mixtas.

-Dispondrán de:

* Un Auxiliar Sanitario, o cuidador, por cada 10 plazas o fracción.

* Un ATS cada 25 ancianos asistidos.

Según el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal con Centro de Día. Aprobado por Pleno de 26-7-2012.

TITULO I. Capítulo I. De las condiciones de los usuarios

Capítulo II. De los Derechos de usuarios.

Articulo 12º.Derecho a TERAPIA OCUPACIONAL, como se recoge en el ANEXO 2

PREGUNTO:

-¿Qué ratio tiene la residencia de Guareña, con respecto a Auxiliares?

-¿Sabe usted si cumple la ratio según establecida por las Leyes y Decretos Autonómicos que regulan el funcionamiento de los establecimientos residenciales y centros para personas mayores cualesquiera sea su categoría o titularidad?

¿Conoce usted las actividades terapeutas que ha realizado la empresa concesionaria, si las conoce nos las puede explicar cuáles son?

¿Tiene usted conocimiento si la empresa concesionaria ha realizado amenazas o acoso laboral a las trabajadoras?

-SOBRE LA COMISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas que ha de regir el concurso para la gestión y prestación del servicio de pisos tutelados de Guareña.

XV.- Condiciones especiales para la licitación

3* Respetos de las relaciones con el contratista:

3.4 Para el buen funcionamiento del cumplimiento del contrato y del servicio, se crea una comisión que será la encargada de velar por el cumplimiento del contrato, estando representada el contratista a través de un representante elegido por él.

Según el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal con Centro de Día.

Aprobado por Pleno de 26-7-2012. La Comisión de Evaluación y Seguimiento viene recogida en los siguientes artículos y no dice nada que en contra que no tenga que no existir:

TITULO I. Capítulo I. De las condiciones de los usuarios.

Artículo 4º. El ingreso se realizará previa resolución favorable de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

-Capítulo II. Órganos de gestión y representación.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento. Composición:

En caso de gestión directa por parte del Ayuntamiento estará integrada por:

- El Alcalde-Presidente o Concejal de Bienestar Social.
- Un miembro por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, y uno de ellos será obligatoriamente el Concejal de Bienestar Social.
- El/la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, participará como personal técnico.
- El presidente de la Asamblea General.
- El adjudicatario del servicio, en su caso, asistirá a la Comisión, con voz pero sin voto.

TITULO V. Capítulo III. De la imposición de las sanciones.

Artículo 89º. Las infracciones serán impuestas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

PREGUNTO:

-¿Qué Comisión es esta?

-¿Quién evalúa y decide el ingreso o en su caso lo desestima?

-¿Quién imponen las posibles sanciones y con qué criterio?

-¿Tiene usted conocimiento si existe la Asamblea General y de la existencia de un presidente?

-¿Qué comisión es esa otra Comisión que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas?

-SOBRE LA CATALOGACION DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES

La LEY 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica

TITULO II. REGIMEN GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES

CAPITULO I. Definición y Tipología.

ARTICULO 16.

16.1. Se establece la siguiente tipología de centros residenciales, en atención a las condiciones físicas de los residentes:

- a) Centros residenciales para ancianos con autonomía.
- b) Centros residenciales para ancianos que precisen ser asistidos.
- c) Centros residenciales mixtos.

16.2. Son centros residenciales para ancianos con autonomía aquellos establecimientos destinados a la estancia y atención, temporal o permanente, de personas mayores que puedan desarrollar las actividades más comunes de la vida diaria sin la asistencia de otras personas.

16.3. Son centros residenciales para ancianos que precisen ser asistidos aquellos establecimientos destinados a la estancia y atención, temporal o permanente, de personas mayores que padecen patologías crónicas o invalidantes que les imposibilitan el valerse por sí mismos, necesitando la asistencia de terceras personas para realizar todas o algunas de las actividades más comunes de la vida diaria.

16.4. Son centros residenciales mixtos aquellos establecimientos en los que conviven, conjuntamente, personas mayores con autonomía y asistidas.

PREGUNTO:

-¿Sabe usted la catalogación de la residencia municipal de Mayores?

-SOBRE EL CONTRATO.

La redacción del contrato se realizó y fue ratificado por el Pleno de 29-3-2007 y hace referencia para la contratación de la Gestión del Servicio Público del Hogar Club para Mayores con Pisos Tutelados, no de Residencia Mixta. Según el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal con Centro de Día. Aprobado por Pleno de 26-7-2012 el Artículo 5º. Hace mención a usuarios en situación de dependencia, con plazas sujetas a convenio, con plazas vinculadas por Ley de Dependencia y otras plazas, para lo cual no se firmó el contrato con ASOMA.

PREGUNTO:

-¿Le vuelvo a preguntar qué tipo de Residencia es la de Guareña?

¿Conoce usted el contrato de Cesión Administrativa del Servicio Público de Gestión del Hogar Club con Pisos Tutelados?

-¿Si es residencia mixta, cuando se ha firmado el contrato de Cesión Administrativa de Servicio Público con el Grupo ASOMA para gestionar la Residencia Municipal?

¿Cómo es que el Grupo ASOMA solo tiene Concesión Administrativa para la Gestión del Servicio Público de Pisos Tutelados y gestiona una Residencia mixta?

¿No cree usted que se tenía que haber aprobada por Pleno una ampliación de contrato con el Grupo ASOMA, tras la ampliación y cambio de catalogación de Pisos Tutelados con Centro de Día a residencia Mixta?

¿Cree usted que el punto número cuatro del Orden del Día de la Sesión Plenaria de fecha 31 de Enero de este año."CESION DE CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO RESIDENCIA DE MAYORES", el cual fue rechazado, era un intento encubierto de regularizar la concesión?

¿No cree usted que el Grupo ASOMA no debería de gestionar la zona para la cual no tiene Concesión Administrativa?

¿No cree usted que la cesión de cobro del Grupo ASOMA al Ayuntamiento de Guareña, para que este pague obligaciones de pago de la empresa concesionaria, no se ajusta en parte a derecho, por tener solo la concesión el Grupo ASOMA los Pisos tutelados con Centro de Día?

-¿No cree usted que el Ayuntamiento no tiene por que destinar la subvención que recibe de la Consejería de Salud y Política Social para el mantenimiento de las plazas de residentes dependientes, al no tener ningún tipo de vinculación para la gestión de este servicio con el Grupo ASOMA?

¿No cree usted que el Grupo ASOMA tiene que dejar inmediatamente la gestión de la zona nueva de la Residencia Municipal de Mayores, puesto que no tienen concesión en esa zona?

Y PARA FINALIZAR.

PREGUNTO:

¿Tiene usted conocimiento de quejas sobre la comida de los residentes?

¿No cree usted que el Grupo ASOMA incumple con sus obligaciones recogidas en el Pliego de Clausulas Administrativas y prescripciones técnicas, con el Contrato de Cesión Administrativa de Servicio Público, con el Reglamento de Régimen Interno y sobre todo con la legislación de la Consejería de Salud y Política Social?

¿No cree usted que el Gobierno Local permite al Grupo ASOMA la gestión irregular de la Residencia Municipal de Mayores de Guareña, tanto en funcionamiento como en concesión administrativa?

A continuación la Presidencia concede turno de intervención al portavoz del grupo Municipal Popular.

D. Jesús Guisado Velarde manifiesta que debido al gran número de preguntas formulada por el portavoz de IU sería conveniente que la delegada contestara en primer lugar al mismo para evitar de esa forma el solapamiento con las preguntas a formular por el grupo Municipal Popular y evitar también repeticiones de preguntas.

La Presidencia pregunta a la delegada del área, quien responde que prefiere que el portavoz Popular realice sus preguntas y luego ella responderá a todas.

Insiste el portavoz Popular que sería mejor que respondiera primero a las preguntas del portavoz de IU y posteriormente a las que formule el grupo popular. La delegada de Bienestar Social insiste en que prefiere que le realicen todas las preguntas para después contestar.

La Presidencia concede la palabra al portavoz Popular para que realice sus preguntas y manifestaciones.

D. Jesús Guisado Velarde realiza la siguiente intervención:-

-¿Ha realizado el ITI del Ayuntamiento algún trabajo para la Residencia de Mayores?

-¿En qué situación se encuentran las medidas de seguridad contra incendios? ¿Funciona la bomba contra incendios, desde cuándo, están actualizados los extintores?

-¿Qué fiscalización se hace de las facturas que presenta la concesionaria? ¿Y de las nóminas?

-¿Cuál es el horario de calefacción? ¿Cuántos radiadores funcionan? ¿Funcionan los radiadores de los pasillos? ¿Se encienden?

-¿Han llevado familiares algunos calefactores?

-¿Hay calefacción en las duchas de la zona nueva?

-¿Qué relación hay entre el agua caliente y la calefacción?

-¿Hay un boquete en el cuarto de baño que cuando llueve se moja y hay mucha humedad?

-¿Hay goteras en el comedor?

-¿Están rotas las manillas de las ventanas de la parte antigua y salón pequeño?

-¿Hay material de aluminio en la cocina?

-¿Funciona la megafonía?

¿Es cierto que hubo donaciones de productos de limpieza por empresa del pueblo? ¿Deben comprarlo los usuarios? ¿Se ha suspendido la donación algún año? ¿Se va a reiniciar?

-¿Hay una dieta diferente para ancianos con diferentes necesidades o hay una dieta común para todos? ¿Quién la supervisa?

-Pieza de la caldera, ¿Falta desde el inicio de la recepción de la obra?

-¿Ha preguntado usted al responsable de la empresa si quiere comparecer ante una comisión?

-¿Es cierto que si enchufan más radiadores salta el automático?

-¿Quién ha puesto las calderas?

-Empresa de la calefacción ha desaparecido. La empresa que lo ha subcontratado, ¿No ha depositado un aval que se pueda ejecutar?

-¿Hay un inventario anual firmado por las dos partes, ASOMA y el Ayto?

-¿Ha ido la policía municipal a la residencia? ¿Por qué? ¿Quién la mandó? ¿Para qué?

-¿Quién fue el técnico que dio el visto bueno a la instalación eléctrica al recepcionar la obra?

-¿Ha informado la empresa concesionaria al Ayuntamiento de las deficiencias?

-¿Sabe si las trabajadoras están siendo amenazada o coaccionadas?

-¿Cuál es el resultado del equilibrio económico financiero?

A la vista de los hechos ocurridos el Grupo Popular considera que existen ciertas irregularidades en la Residencia de Mayores, muchas de las cuales no salen a la luz o son denunciadas por miedo ya sea de usuarios, familiares o trabajadores.

Consideramos que además de la delegada de bienestar social la Sra. Antonia Quirós debería comparecer la Sra. Concejala Petra María Carrasco, directora de la Residencia de Mayores hasta hace un mes aproximadamente porque entendemos que es la persona más informada y que mejor conoce el desarrollo de los hechos que se están produciendo y se han producido y el funcionamiento del centro, máxime cuando en este pleno ella misma estaba dispuesta a intervenir. ¿Por qué el alcalde no quiere que hable la concejala Petra María Carrasco? ¿Qué oculta? ¿Qué teme?

Es cierto que esta señora ya no tiene este cargo, y por tanto no tiene responsabilidad laboral en la Residencia de Mayores, pero sigue siendo concejala de nuestro Ayuntamiento y por tanto tiene responsabilidad social, moral y política para dar explicaciones al respecto.

También entendemos que el equipo de gobierno tiene miedo, de ahí su falta de transparencia y su interés por ocultar la verdad de lo que está sucediendo. Ejemplos de ello lo tenemos cuando en plenos anteriores impidió a la Sra. Ex directora que respondiera a las preguntas de la oposición. También cuando se negó a que se realizara una votación en pleno a petición del partido popular y a que se expusiera y debatiera en el pleno anterior la comparecencia de la delegada de bienestar social, saltándose la ley que dice claramente que todos los puntos del orden del día deben ser debatidos y aprobados.

Por tanto, si la empresa concesionaria tiene su responsabilidad en la gestión del centro mucha más tiene el Ayuntamiento y concretamente la delegada y por encima de ella el Sr. Alcalde.

Creemos que muchas de las deficiencias provienen desde el inicio del funcionamiento de nuestra Residencia puesto que la obra estaba mal recepcionada.

Además el equipo de gobierno socialista debería ser el primero en tener información de las supuestas deficiencias e irregularidades pues tiene información privilegiada y de primera mano y una de dos, ha cometido negligencia al no informarse del funcionamiento de la Residencia de Mayores o lo que es peor y más probable, conoce estos hechos y no pone solución.

Recordemos que el Ayuntamiento debe garantizar el cumplimiento del contrato y el correcto funcionamiento del servicio y debe asegurarse de su correcto funcionamiento. Por todo ello, por eludir sus responsabilidades el Grupo Popular pidió la dimisión de la delegada del área y del Sr. Alcalde como máximos responsables de lo sucedido

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista.

D. Juan Carlos Romero Has formula a la delegada las siguientes preguntas:

1º.- Con fecha 29 de junio del 2001 se aprueba la concesión de los pisos tutelados , hace doce años y medio. En estos doce años y medio deben haber pasado cientos de usuarios, con el seguimiento diligente no sólo de ellos sino de sus familiares, y tratándose de un servicio público y Municipal ¿no le resulta a la delegada del área un tanto extraño, en el tiempo que lleva con su delegación que no son los doce años y medio, que ni a este equipo de Gobierno, ni a los anteriores, ni al SEPAD, ni por los servicios sociales Municipales, ni siquiera la OMIC que tramita diariamente las quejas de los consumidores y usuarios, no se haya presentado ninguna denuncia en cuestiones tales como la alimentación , la higiene, la atención , la calidad de vida de nuestros seres queridos, padres, madres, hermanos, que no son huérfanos que todos tienen familia?, ¿ no le ha llamado la atención, que nunca se hayan recibido quejas hasta las de los últimos tiempos?, al portavoz que interviene le parece un poco extraño.

2º.- A pesar de ser usted la delegada del área de Bienestar Social, repite desde hace dos años y algo más, (alguien tenía que ser por supuesto) y en cierta forma la responsable del buen funcionamiento de la residencia de mayores, y dada sus limitaciones académicas en esta materia o quizás por eso mismo y a pesar de su buena voluntad que al portavoz que interviene le consta personalmente, y actitud responsable en esta y otras disciplinas ¿ Se atrevería usted a tomar alguna medida más o menos drástica, teniendo en cuenta sus limitaciones, sin contar con el asesoramiento, el informe o las pruebas mínimas necesarias detectadas o contractadas por los diferentes servicios profesionales competentes? Se imagina que no.

Le consta que hace escasos días tres o cuatro, técnicos del SEPAD vinieron a realizar una inspección, se personaron en la Residencia de mayores a tal fin para comprobar la situación y funcionamiento de la misma, movidos y alarmados por otra denuncia anónima, otra más en las últimas semanas ¿ A recibido la delegación como resultado de esta inspección alguna recomendación o alguna exigencia de cumplimiento inmediato, o de conductas intolerables imputada a la gestión de la residencia?.

¿En el tiempo que lleva usted como delegada el servicio social de base, le han alertado sobre alguna irregularidad o negligencia en el funcionamiento de la residencia y/o en la atención a los mayores y usuarios, sobre alimentación, atención, higiene personal limpieza, ropa, instalaciones, trato directo etc... por parte de la concesionaria?

Si por parte del SEPAD que es quien financia el servicio al menos 2/3 del total, sin olvidar la profesionalidad y la responsabilidad de sus técnicos, no existe ninguna denuncia, si tampoco existe de los servicios sociales, si el personal al servicio de la residencia ha enviado un escrito al Gobierno Municipal mostrando su indignación por cuestionar no solo su profesionalidad sino también su dignidad personal y su sensibilidad hacia los mayores a través de otro anónimo en este Pleno, si los mayores, los usuarios y sus familiares tampoco se han quejado nunca y estamos hablando de doce años y medio excepción hecha de hace unos días, por la calefacción por el que han presentado escrito algunos de ellos ¿ Que piensa usted hacer Sra delegada, escuchar a los técnicos y profesionales que no cuestionan el funcionamiento de la residencia o escuchar los anónimos que denuncian y pregonan casi el caos total en la residencia, anónimos que dicho sea de paso le llega a todos menos al Gobierno Municipal y probablemente con fines inconfesables?

A continuación la Presidencia concede la palabra a la delegada de Bienestar Social que comparece a fin de que de las explicaciones oportunas y respuestas a las preguntas formuladas.

D^a Antonia Quirós García, delegada de Bienestar Social realiza la siguiente intervención:-

Manifiesta que se le notificó en tiempo y forma por escrito de la Secretaria la comparecencia a este Pleno para responder a las preguntas que se le formularan sobre el funcionamiento de la Residencia de mayores.

Se han hecho muchas preguntas por los portavoces e intentará clasificarlas y llevar un orden con lo que cree quedarán contestadas la mayoría de las preguntas que se le han formulado.

Se ha preguntado sobre la Residencia, sobre los usuarios, sobre los trabajadores, sobre el expediente de la concesión y sobre la concesionaria.

En primer lugar quiere hablar sobre los usuarios de la Residencia de mayores y a tal efecto hace la siguiente exposición:

En política no todo vales Sr. Pascual y usted utilizó un anónimo que encontró en su buzón en contra del equipo de Gobierno. En el mismo momento en que usted se enteró de las condiciones en que se encontraban los usuarios de la residencia, debería haber ido a comprobarlo y denunciarlo, sin embargo decidió guardarse el escrito durante veinticuatro horas y lanzar la bomba en el pleno, porque en el fondo no se lo puede creer, no se puede creer que estas acusaciones sean ciertas y sabe que los mayores están bien atendidos y como no hay prisa decide utilizar el anónimo en su beneficio y en el de su partido, ¿ No llegó a pensar en ningún momento que las familias van a diario de visita y los ven aseados?, y cuando dice que en política no puede valer todo se refiere a que deje usted a los mayores fuera de todos estos problemas que en nada tiene que ver con la calefacción, ni con la documentación que ha expuesto aquí sino con el tema de los anónimos, porque ya bastante tienen viendo recortadas sus pensiones y sus derechos. ¿Que si hay averías?, pues sí, un día no funciona el agua caliente que lleva una bomba distinta a la de la calefacción, otro día puede ser una lavadora, otro un enchufe... pero se ponen los medios necesarios para solucionarlo cuánto antes sin que ello signifique que los mayores no estén bien atendidos, que no haya calefacción no quiere decir que los mayores estén pasando frío porque hay calefactores que ha comprado la empresa, posiblemente haya mandado a alguna trabajadora a comprarlos y de ahí haya venido la equivocación. Además ¿ Usted cree que las trabajadoras iban a consentir estas barbaridades?. Fue

en el último pleno cuando usted puso de manifiesto estas denuncias, y a la mañana siguiente fueron las trabajadoras sociales que emitieron el siguiente informe.

“Las trabajadoras sociales no han observado deficiencias ni irregularidades con respecto a la atención a los residentes, así mismo no les consta ninguna reclamación por parte de los residentes o familiares de los mismos, en la fecha en la que hacen el informe. La delegada manifiesta que posteriormente hay una reclamación que más tarde se verá.

El mismo día que se produce la avería van los Técnicos de la calefacción a intentar repararla, hecho éste que consta en documentos que puede facilitarle.

A continuación la delegada lee un escrito que vino dirigido al Sr. Alcalde de fecha 12 de julio de 2012, con la misma empresa y con los mismos trabajadores.-

Estimado Sr. Alcalde, me dirijo a usted sin protocolo pero con sinceridad y entusiasmo para felicitarle por algo muy importante, su residencia de Mayores en la C/- Alberquilla, 54, allí se encuentra mi madre como Residente asistida. Al dejarla allí el mundo se me vino encima, pero he podido comprobar que mi madre está en estos momentos como todos quisiéramos estar si nos encontrásemos en el mismo lugar. Se muestra serena, de semblante saludable y amable, está satisfecha y eso no es fácil en su situación. Tiene los estímulos adecuados ya que es el resultado de su relación con todos, encantadora, buena, respetuosa y para mí ir y ver a mi madre en ese estar me da las fuerzas que había perdido y las ganas de recobrarlas. Me parece extraordinario que una residencia de mayores y dependientes funcione con esta dinámica, amabilidad, tranquilidad, alegría que caracteriza al traspasar sus puertas. Es un bienestar general que se respira y se transmite en todas las relaciones trabajadores, auxiliares, residentes y los familiares que podemos disfrutar de la misma forma del bienestar que se respira, como si todo funcionara de tal manera que lo difícil parece fácil, por este funcionamiento de resultado increíble de calidad humana, vuelvo a dirigir mi agradecimiento para que le sirva de orgullo y siempre que le sea posible pueda colaborar o ayudar a mejorar esta magnífica e increíble labor de su residencia de mayores. Con mi agradecimiento, un cordial saludo. María del Prado Casillas Vazquez.

A continuación la delegada de Bienestar Social pasa a explicar el tema de las trabajadoras de la Residencia de mayores, pues parece ser que los grupos de la oposición están muy preocupados por el salario de las trabajadoras., como no puede ser de otra manera, y de paso en un pleno sí y en otro también preguntan lo mismo, pero la verdad es que no han movido un solo dedo para resolver el problema.

Esta delegada y el Alcalde han mantenido reuniones con las trabajadoras, con la empresa con los sindicatos para resolver un problema tan grave.. A una propuesta que el Gobierno Municipal llevó a Pleno en enero del 2013, los grupos de la oposición votaron que no y aprovecha para contestar una de sus preguntas en las que plantea si con ese acuerdo se pretendía la legalización del contrato, a lo que le responde que no, no era esa la intención, sino evitar que las subvenciones que llegaban del Gobierno de Extremadura para financiar el servicio fueran a una cuenta única del grupo ASOMA, por los problemas que tenía, ésta y otras empresas, y a ese acuerdo IU dijo que no, pero por otros motivos por el argumento que siempre manifiesta que no es otro que el de Municipalizar el servicio, y el grupo popular porque en estas fechas no quería enterarse que era el Gobierno de Extremadura el que incumplía los plazos, y mientras tanto la pregunta fija en todos los plenos ¿ Han cobrado las trabajadoras?, y se olvidaban del tema hasta el pleno siguiente. Fue el grupo Municipal Socialista quien recibió a las trabajadoras quien las escuchó y quien manejó los hilos para que el Gobierno de Extremadura cumpliera con sus obligaciones., pone un ejemplo, el

convenio para el mantenimiento de las veintiséis plazas de dependientes se aprueba en el pleno de enero de 2013 y dice.- forma de pago.- un 25% a la firma del convenio, y los restantes cuando se vayan justificando los gastos. El primer ingreso de 72150 euros se hace el cinco de junio de 2013 y cree que no fue casualidad porque se realizó inmediatamente después de la reunión mantenida con el grupo socialista y las trabajadoras, pero para entonces ya habían pasado los dos primeros trimestres, y el ingreso en lugar de ser de los 72150 euros debería de haber sido de 216.450 euros, esta misma situación se repite con los pisos tutelados y centro de día, en la actualidad están comiendo en el centro de día once personas y para este servicio el ingreso que ha hecho el SEPAD ha sido el 50% el cinco de noviembre, o sea la empresa ha estado dando de comer a once personas sin saber si se iba a firmar el convenio o no, y cuando se tenía casi solucionado el problema de los pagos el Concejal de IU a través de un anónimo acusa a las trabajadoras de no estar realizando su trabajo y desde luego es en este Pleno donde las trabajadoras quieren defenderse. Este escrito llega a la concejalía de bienestar social el 25 de noviembre de 2013

Da lectura al escrito con el siguiente tenor literal:

Ante las manifestaciones realizadas por Don Pedro José Pascual Salguero en el pleno celebrado el día siete de noviembre de 2013, donde se denuncia que los usuarios de la Residencia de mayores carecen de agua caliente hace dos meses e indirectamente se insinúa la mala atención prestada a los mismos, las trabajadoras del centro de mayores de Guareña ante estas acusaciones veladas sobre su capacidad para desempeñar el trabajo basadas en comentarios y escritos anónimos, queremos hacer constar lo siguiente:

1º.- Es falso que se haya estado en el Centro dos meses sin agua caliente y durante el tiempo que ha durado la avería nadie se ha quedado sin recibir el trato que se merece. Ya que en el centro existen 20 cuartos de baño completos, por lo que consideramos que de la puerta para adentro sea en uno o en otro todos son susceptibles de utilizarse.

2º.- A apoyarse en anónimos nos parece como una postura "cobarde" ya que en el centro existen hojas de reclamaciones o sino cualquier otro método de denunciar pero con nombres y apellidos.

3º.- Consideramos que antes de sacar esta información a la opinión pública en un pleno Municipal debería haberse contratado como a lo han hecho algunos concejales en el propio Centro, donde no apreciaron incidencias significativas de funcionamiento ni de atención a los usuarios.

4º.- Toda esta innecesaria polémica sólo contribuye a dar mala imagen del Centro, de las Trabajadoras, y del pueblo de Guareña, impidiendo la ocupación de plazas que tenemos vacías (25), con la consiguiente pérdida de creación de puestos de trabajo.

5º.- De todo el tiempo que llevamos trabajando en el Centro, la atención hacia los usuarios ha sido ejemplar por nuestra parte, incluso atendiendo a residentes con gran dependencia aún sabiendo que la plaza que ocupaba era de válidos.

Por todo ello solicitamos tengan a bien, leer públicamente nuestra opinión en el próximo Pleno de la Corporación, para que quede claro la reivindicación sobre nuestra labor en la atención a los usuarios durante años, sin quejas ni denuncias del SEPAD, Sanidad, ni de cualquier otro Organismo.

A continuación la delegada del área sigue su intervención contestando a las preguntas en relación con los usuarios del servicio. Manifiesta que así contestará a las

alusiones sobre si se trata de una residencia mixta, las plazas que tiene, cree que preguntaba el portavoz del grupo Popular por las subvenciones que tiene cada usuario dependiendo de la naturaleza de la plaza que está ocupando.

Empieza la delegada por el pliego de condiciones que rige el contrato de la concesión. El pliego fue aprobado por el pleno Municipal en sesión de febrero de 2007, cree que se han hecho muchas comisiones de Bienestar Social para aclarar cualquier duda desde esa fecha. Según las manifestaciones vertidas por los portavoces de IU y Popular da la impresión que el contrato lo hizo a escondidillas el Alcalde, con la delegada de bienestar social ya sea la que interviene o la que antes ocupaba la delegación en la anterior legislatura, y no fue así. En el pleno de seis de febrero y por mayoría absoluta de los votos se aprueba el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que debían regir el contrato de concesión del servicio público. IU no vota a favor por el motivo que siempre argumenta que es la Municipalización del servicio. En Septiembre de 2007 aparece publicado en el BOP la licitación para la gestión del servicio. La concejala lee las siguientes cláusulas del pliego.-

1º.- **Cláusula 1ª.-** Constituirá el objeto del contrato la cesión de uso del edificio municipal denominado de forma genérica pisos tutelados, así como las instalaciones en el contenidas y el equipamiento que se acompaña en este pliego.

2º.- El personal de la empresa dependerá exclusivamente de esta a todos los efectos, sin que entre el personal y el Ayuntamiento exista ningún vínculo funcional ni laboral.

3º.- Hay que ver también los derechos del empresario que no los ha leído nadie, porque hay que decir que el concesionario deberá ser indemnizado por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la suspensión del contrato. Si se da al grupo ASOMA sólo la concesión del contrato de pisos tutelados, qué ocurre con la zona nueva que sólo tiene habitaciones y ocupa a personas con convenios de dependientes dónde se les daría de comer.

En el pliego en la cláusula quince se establece que el adjudicatario pondrá en marcha el servicio de centro de día previa la autorización de la Consejería de Bienestar Social, siendo regulado su precio a través de la tasa Municipal, Por otro lado contemplaba el servicio de pisos tutelados, centro de día y para el caso en que el usuario perdiera su autonomía personal y no existiera la posibilidad de derivarlo a otro centro asistencial establecía que se recogería mediante ordenanza Municipal la tasa a abonar por la familia y la aportación Municipal para abonar el incremento del precio sobre el coste del usuario válido. En la cláusula nº 14 ya se menciona a las personas no válidas. Las tasas no se llegaron a aprobar porque poco tiempo después la Junta de Extremadura aprueba ocho plazas por convenio, y así ya en el 2006 aparecen pisos tutelados, centro de día y personal dependiente. la Comisión Informativa de Bienestar Social actuando como mesa de contratación para la adjudicación informa de la única oferta presentada a la licitación que es la del Grupo ASOMA, el Pleno Municipal de 29 de marzo de 2007 aprueba la adjudicación, e IU vota en contra por la postura que viene manteniendo en cuanto a la gestión de servicios públicos, no por la legalidad o ilegalidad de la adjudicación. Posteriormente se firma el acta de formalización del contrato el dos de mayo de 2007. En el pleno de dos de mayo de 2008 se aprueban las tasas del Centro de Día en este caso IU si vota a favor del acuerdo, y además constan todas las publicaciones y autorizaciones . Acta de formalización del contrato, autorización y resolución de la Junta sobre la creación del Centro de Día, publicaciones etc... Se aprobó también el Reglamento interno de la Residencia de mayores y éste es el que ordena la Junta para todas las Residencias públicas y privadas y al que antes de que se aprobara por el Pleno Municipal tuvo que dar el Visto Bueno el SEPAD, en su art. 5 ya aparecen Residentes Autónomos, usuarios de Centro de Día y Residentes en situación de dependencia, por ello da la impresión

que el único/s que no se enteran de cómo funciona la Residencia de Guareña es la persona/s que remiten el anónimo.

Explica la delegada que existen 58 plazas en la Residencia de las cuales 26 son conveniadas, dieciséis plazas vinculadas al servicio y veinte de centro de día. Actualmente hay veinticinco en Convenio porque se dictó Resolución del Gobierno de Extremadura hace un par de meses por la que se pasaba de veintiséis a veinticinco plazas conveniadas, ocho plazas de pisos tutelados que estaban ocupando dependientes antes de la ampliación que en la actualidad están vacantes y sin recibir subvención. Hay un escrito registrado en el SEPAD desde el ocho de junio de 2012 y hasta la fecha no se han recibido noticias de que piensa hacer el SEPAD con estas plazas. Entiende la delegada que hablar de ilegalidad es desconocer absolutamente la documentación del expediente.

En relación con la empresa concesionaria, ya se ha explicado en otros Plenos las dificultades por las que están atravesando este tipo de empresas, pero además el Gobierno de Extremadura no se lo está poniendo fácil, primero con los retrasos en los pagos y segundo porque está facilitando que empresas que no cotizan en Extremadura gestionen residencias Extremeñas tales como la de Villafranca de los Barros que lo primero que ha hecho ha sido aprobar un ERE y despedir a cincuenta trabajadores, o la empresa CASER que gestiona la residencia en Olivenza y que ha despedido a dieciocho trabajadores y al resto se le ha hecho una reducción de jornada del 70%.

En el tema de subvenciones en el DOE N° 5 de nueve de enero de 2013 se publican las subvenciones y expresa que para el cálculo del coste de la plaza se tendrá en cuenta las pagas extraordinarias de los usuarios que antes no se incluían. Cuando se comunica por escrito a los familiares de los usuarios que tendrán que pagar más por mensualidades con la menor aportación lógicamente de subvención del Gobierno de Extremadura, y éstos vienen a informarse a la delegación de bienestar social, bien a la Concejala que interviene bien a los servicios sociales no se recibió ninguna queja del funcionamiento de la Residencia de mayores por parte de éstos y habla de marzo del 2013. Otro recorte en tema de subvención se produce en el servicio de Centro de Día para el ejercicio 2013. Con fecha de ocho de Octubre de 2013, se recibe escrito comunicando la Resolución de la Directora gerente del SEPAD donde se recoge que la aportación del usuario será del 15% o el 20% dependiendo de los ingresos y en las Ordenanzas Municipales venía establecido en el 10%, 15% o el 25%, la Resolución del SPAD en lugar de llegar en enero llega en Octubre. Esta diferencia de aportación del usuario del 10% al 20% de su pensión le supone al concesionario unos tres mil euros menos de subvención, existen grandes diferencias de subvenciones de unas residencias a otras y el SPAD tendrá que regularlas.

Existe una Reclamación registrada en el Ayuntamiento el 29 de noviembre de 2013, poniendo en conocimiento del Sr Alcalde la avería del agua caliente y de la calefacción y que además sugiere resolver la concesión al grupo ASOMA por incumplimiento grave y reiterado de las condiciones pactadas en el contrato. La empresa dio las explicaciones oportunas a los familiares en una reunión mantenida con ellos a principios de mes, la delegada ha hablado con tres familiares de los nueve que firmaron este escrito de reclamación, y han manifestado que efectivamente firmaron el escrito para poner en conocimiento de la Alcaldía los problemas de agua y calefacción pero ninguno sabía que en dicho escrito se pedía la rescisión del contrato, por algo será.

Hay hojas de reclamaciones selladas y numeradas en la Residencia de mayores desde el n° 39571 hasta el n° 39580 y no hay ninguna reclamación, además en el art. 20 del reglamento interno de la Residencia de mayores aparece explicado el procedimiento para interponer reclamaciones en relación al servicio, cuando se han

realizado los contratos nuevos se ha entregado a todos los familiares de usuarios junto al contrato una copia del Reglamento interno. El libro de visitas de inspecciones de trabajo no contiene incidente ninguno. La persona que escribió el anónimo por si acaso el portavoz de IU no lo sabía, ha mandado igual anónimo al SEPAD. El SEPAD cuando recibe el anónimo hace lo que tiene que hacer, manda una inspección sin avisar el día tres de diciembre de 2013. En el acta que levanta el SEPAD en esa fecha aparece resumidamente lo siguiente:

Los inspectores que suscriben, a raíz de una denuncia anónima que informa de graves problemas en relación con la falta de agua caliente y calefacción en las dependencias del centro informan lo siguiente:

1º.- Se comprueba que al día de hoy hay agua caliente en todo el Centro, con respecto a la calefacción el problema deriva de una caldera destinada a la zona nueva, al parecer se estropeó una pieza que fue pedida a fábrica .

Las personas responsables de la empresa están preocupadas porque los familiares de los usuarios no comprenden este tema suscitado con los anónimos y les ha convocado a una reunión para tranquilizarlos al respecto. No obstante han paliado la situación poniendo radiadores y calefactores en las duchas cuando se asean por las mañanas, en las salas de estar en una de ellas se han puesto calefactores y en la otra funciona la calefacción perfectamente.

Respecto a la alimentación dice el acta que la empresa proporciona facturas y pedidos que no coincide con lo manifestado en la denuncia anónima. En cuanto a la ratio de personal se comprobará en requerimiento si se precisa.

De las facturas presentadas por la concesionaria se observa que en enero hay una factura de 5273 euros, se imagina la delegada que sería un pedido especial de navidad, en febrero 2.342 euros, marzo 4.800 euros, abril 4.400, mayo 4.600 euros, junio 4.200..., cree que la facturación presentada es prueba suficiente de que la comida que se da a los usuarios es la oportuna, por eso no se sabe a que se refiere la queja anónima.

La luz, el agua, las averías... todas estas cuestiones las paga el concesionario y se puede comprobar en la intervención Municipal.

La delegada manifiesta que espera que con el informe del SEPAD se acaben por lo menos los anónimos, no la preocupación por el funcionamiento del servicio que sí debe ser preocupación del Ayuntamiento y de las familias.

En relación con una pregunta del Grupo Popular referente a la comida, hay un nutricionista que elabora una comida equilibrada con el aporte de las proteínas necesarias, hay ciertos residentes con dieta especial por prescripción médica.

Otra pregunta formulada es si el ITI del Ayuntamiento ha realizado algún informe a lo que contesta la delegada que ya explicó en otro pleno que el ITI del Ayuntamiento fue a comprobar si iban a tener agua suficiente con una única caldera porque hay dos calderas para el agua caliente una que es de la parte nueva y otra para la antigua, la que se ha roto es ésta y el coste de la caldera es de tres mil euros y la otra tiene capacidad para abastecer al centro.

En cuanto a la fiscalización de la concesionaria, la delegada explica que en estos momentos no cuenta con esa información, pero se la dará.

En cuanto al horario de la calefacción también aparece en el Reglamento.

En cuanto a que hay ventanas rotas o que no cierran la delegada responde que ella no ha ido ventana por ventana comprobando si alguna está en esas condiciones, pero mañana se comprobará.

En relación a las manifestaciones hechas en relación a una empresa que hacía donaciones de productos de limpieza y ha dejado de hacerlas , le responde que las donaciones no tienen porqué ser periódicas.

En cuanto a que falta una pieza de la caldera, no sabe quien le ha podido informar sobre ello, no cree que sea el mismo que ha remitido el anónimo a IU.

En cuanto a que salta el automático cuando se enchufan los calefactores, responde la delegada que justo antes de entrar en el Pleno se ha encontrado con un familiar que justamente venía de la residencia de mayores y según le ha comentado había muchos calefactores funcionando más ahora que los han puesto en los pasillos y no le ha comentado que estén a oscuras, porque es evidente que si salta el automático se va la luz no sólo los calefactores.

En cuanto a las calderas la primera la pondría la primera empresa constructora y la segunda la que hizo la ampliación.

En cuanto a la pregunta sobre si el Ayuntamiento debe dinero a la empresa, responde la delegada que el SEPAD hace un ingreso el cinco de junio de 2013 de 72.150 euros, el día 15 de junio de otros 72150 euros, el tercer trimestre lo mismo , el 50% de pisos tutelados 5.949 , el cuarto trimestre de 64.750 y el día cinco de noviembre el 50% del centro de día, aún queda por cobrar el 50% del Centro de día y 50% de pisos tutelados. Al grupo ASOMA se le va pagando conforme va justificando y registrando las facturas que presenta . El 25 de febrero de 2013 se abona a la empresa 41.820,41 euros si bien aquí hay una parte que corresponde al 50% de pisos tutelados del 2012 y el 100% del centro de día del 2012... en la actualidad el Ayuntamiento tiene 45.992 euros pendientes de pago a la espera de que el grupo ASOMA justifique sus últimos gastos para pagarlos, no sabe si la cantidad es exacta porque puede ser que el SEPAD haya ingresado al Ayuntamiento la parte de subvenciones que le falta por abonar.

En cuanto a la pregunta de si existen pérdidas en la empresa, la delegada manifiesta que ella no lo sabe, el Gerente no ha dicho nada al respecto y sería el primer interesado, las subvenciones siguen siendo las mismas que hace años pero todos los suministros se incrementan.- luz, agua, canon, IVA...

En cuanto a si funcionan las placas solares, responde que han estado funcionando todo el año, éstas son las que calientan el 20% del depósito del agua, también ha existido una avería pero ya están funcionando, y la factura lógicamente la tiene el grupo ASOMA.

En cuanto a las vías de evacuación y si cuenta con las pertinentes autorizaciones responde que en el final de obras de la ampliación de la residencia que fue en el 2011, los técnicos Municipales y los del SEPAD dieron su visto Bueno.

En cuanto a la ratio del personal como ya dijo antes el SEPAD va a requerir la documentación necesaria para comprobar que se cumple.

En cuanto a la comisión de evaluación para los usuarios explica que las veinticinco plazas del convenio las cubre directamente el Gobierno de Extremadura, las plazas vinculadas al servicio, pisos tutelados y Centro de Día hasta la fecha no ha habido problemas porque existen plazas libres, cuando haya lista de espera lógicamente habrá que convocar la comisión, siempre el informe médico y de las trabajadoras sociales serían los que determinarían los ingresos por encima de cualquier otra opinión.

Con esta intervención finaliza la delegada de bienestar social su comparecencia.

A continuación la Presidencia abre un segundo turno de intervenciones. Se concede la palabra en primer lugar al portavoz del grupo Municipal IU quien realiza la siguiente intervención:

Yo he venido a hablar de la Residencia de Guareña.

Usted tiene mucha preocupación por los anónimos, y desde cuando tenía el anónimo, lo tenía desde 5 minutos antes de subir al Pleno, pero durante la mañana recogimos este testimonio de un residente:

"Hace más de mes y medio que no tenemos agua caliente, se lo comunican a una de las socias de la empresa, pero nadie hace nada, no llaman al fontanero, ni hacen nada por resolverlo, es una pieza del calentador, estamos hartos, nadie nos escucha".

La preocupación es desde cuando conocen ustedes las deficiencias que están reconocidas e incumplen la leyes, reglamentos, contrato, etc.

No me ha contestado a casi nada, y se lo he dado por escrito. Todo lo que ha dicho ya lo conozco, tengo toda la documentación pertinente.

No me dice nada si el Grupo ASOMA tiene Concesión Administrativa para gestionar la residencia y cuando se firmo.

En respuesta al escrito supuesto de las trabajadoras, le digo que el escrito que usted, Doña Antonia Quirós, nos ha leído es, cuando menos sospechoso, por lo siguiente:

ESCRITO DE LA EMPRESA, DADO A FIRMAR A LAS TRABAJADORAS Y LEIDO POR LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL.

RESIDENCIA DE MAYORES DE GUAREÑA
TRABAJADORAS
EXMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA
CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL
ASUNTO: COMENTARIO DE PLENO.

Ante las manifestaciones realizadas por Don Pedro José Pascual Salguero en el pleno celebrado el pasado 7 de Noviembre del 2013, donde se denuncia que los usuarios de la Residencia de Mayores carecen de agua caliente hace 2 meses e indirectamente se insinúa la mala atención prestada a los mismos, las trabajadoras del Centro de Mayores de Guareña ante estas acusaciones veladas sobre su capacidad para desempeñar el trabajo basadas en comentarios y escritos anónimos, queremos hacer constar lo siguiente:

1.-Es falso que se haya estado en el Centro dos meses sin agua caliente y durante el tiempo que ha durado la avería nadie se ha quedado sin recibir el trato que se merece. Ya que en el Centro existen 20 cuartos de baños completos, por lo que consideramos que de la puerta para adentro sea en uno o en otro todos son susceptibles de utilizarse.

2.- Apoyarse en anónimos nos parece como poco una postura "cobarde" ya que en el Centro Existen hojas de reclamaciones o sino cualquier otro método de denunciar con nombres y apellidos.

3.- Consideramos que antes de sacar esta información a la opinión pública en un Pleno Municipal debería de haberse contrastado como a posteriori lo han hecho algunos concejales en el propio Centro, donde no apreciaron incidencias significativas de funcionamiento ni de atención a los usuarios.

4.- *Toda esta innecesaria polémica solo contribuye a dar mala imagen del centro, de las Trabajadoras y del pueblo de Guareña, impidiendo la ocupación de plazas que tenemos vacías (25), con la consiguiente pérdida de creación de puestos de trabajo.*

5.- *En todo el tiempo que llevamos trabajando en el Centro, la atención hacia los usuarios ha sido ejemplar por nuestra parte, incluso atendiendo a residentes con una gran dependencia aun sabiendo que la plaza que ocupaban eran de validos.*

Por todo ello, solicitamos tengan a bien leer públicamente nuestra opinión en el próximo Pleno de la Corporación, para que quede claro la reivindicación sobre nuestra labor en la atención de los usuarios durante años, sin quejas ni denuncias del Sepad, Sanidad, ni de cualquier otro Organismo. Atentamente.

1º.- Las supuestas trabajadoras que lo suscriben no se identifican con su nombre, apellidos, domicilio, y Documento Nacional de Identidad.

Por lo tanto es susceptible de ser sospechoso, de ser una maniobra por parte del concesionario o de usted, para distraer la atención ante mi denuncia pública de una deficiencia grave y reconocida en la Residencia, incluso de intentar crear una falsa confrontación entre las trabajadoras e Izquierda Unida Guareña.

Usted Doña Antonia Quirós que se erige en portavoz de las trabajadoras, no sé si de todas de forma unánime o de una parte, debería de haberlo hecho del mismo modo, dando a conocer en Sesión Plenaria la falta de pago a las trabajadoras por parte de la empresa, la falta grave de agua caliente en una de las zonas de la Residencia y la falta de calefacción desde hace ya 21 días, entre otras muchas cuestiones.

2º.- Para que el Órgano Máximo de esta Corporación Municipal, que es el PLENO, y sobre todo en Sesión Plenaria en la que se menciona a un miembro de la misma de una manera expresa literalmente, PEDRO JOSE PASCUAL SALGUERO, lo mínimo que debería haber exigido la portavoz, en este caso usted, Doña Antonia es haber exigido la identificación de quienes suscriben este documento, al objeto de que la persona aludida, a contrario, pudiera dirigirse a ellas.

No olvide que Pedro José Pascual Salguero cuando habla lo hace en nombre de Izquierda Unida Guareña, que recibió en las últimas elecciones municipales el respaldo de 610 vecinos de Guareña en edad de votar, el 13'12 % de los votos emitidos, en base a esos vecinos de Guareña que se merecen un respeto, es la identificación de quien lo suscribe.

3º.- En ningún momento de mi intervención, ni directa e indirectamente de manera expresa, verbalmente, hice mención y mucho menos "acusaciones veladas", según dice el escrito, hacia las trabajadoras; para las cuales manifiesto públicamente y en Sesión Plenaria mi mayor respeto y consideración por su trabajo y esto que último que quede bien recogido en ACTA.

Mi intervención está totalmente documentada y recogida, por lo tanto a las trabajadoras o bien de forma torticera se las desinforman o incluso se las haya obligado a firmar. Cualquier posible intento por parte de la concesionaria de amenaza o coacción a tendrá cumplida respuesta por parte de Izquierda Unida.

La responsabilidad del buen funcionamiento de la Residencia, así como de su mantenimiento es exclusiva del GRUPO ASOMA, y la responsabilidad política de que la concesionaria cumpla con sus obligaciones es de la Concejal de Bienestar Social, es decir de usted.

4º.- "Si es falso que se haya estado en el Centro dos meses sin agua....." y por el contrario se reconoce "... durante el tiempo que ha durado la avería.... sin especificar la duración de la misma, será fácil de demostrar mediante el libro de registro en el que tienen que estar anotada todas las incidencias importantes sobre el buen funcionamiento de las instalaciones de la Residencia, así como en el Registro de Entradas de este Excelentísimo Ayuntamiento dirigido a la responsable del área.

Solicitaré copia y certificación de ambas anotaciones.

5º.- Dice el escrito: "Apoyarse en anónimos nos parece como poco una postura "cobarde "ya en el Centro Existen hojas de reclamaciones o sino cualquier otro método que de denunciar con nombres y apellidos". El comportamiento de quien o quienes subscriben el escrito es, a toda luces ejemplarizante, ya que el mismo no se identifican con sus nombres ni con el DNI, tal vez por miedo, sobre todo en los tiempos que corren.

De todas formas la falta de agua caliente fue confirmada en la mañana del jueves día 7, mediante el testimonio de uno de los residentes que dice lo que le he leído antes.

LO VERDADERAMENTE COBARDE, es haber tenido conocimiento de ello y no haberlo denunciado públicamente. Debe de saber tanto usted, Doña Antonia Quiros, como el GRUPO ASOMA, que si quieren hacer callar a Izquierda Unida Guareña, PINCHAN EN HUESO DURO.

6º.- Como quiera que existe una hoja de reclamaciones, en sentido contrario, deben de constar en las mismas todas las incidencias habidas en el Centro para conocimiento de la responsable de área, o sea usted Doña Antonia Quiros, como: retraso en el pago de salario varios meses, las averías que hubiere en las distintas instalaciones etc., todas ellas suscritas por "las trabajadoras" responsable de mencionado escrito.

7º.- En el centro, RESIDENCIA DE MAYORES, hay 17 trabajadoras y el escrito viene firmado por **¿POR CUANTAS?** Por tanto, considero que de no existir documento indubitado en el que éstas representen a las demás, no firmantes, sería más que indecente.

8º.- Me extraña sobremanera el que las trabajadoras del Centro RESIDENCIA DE MAYORES hayan permanecido, algunas veces, varios meses sin cobrar y no se le haya ocurrido enviar un escrito al Ayuntamiento para que se leyera en un Pleno Ordinario como el que nos ocupa para que todo el pueblo tuviera conocimiento del funcionamiento de la Empresa Concesionaria, así como la actitud poco edificante del Gobierno Local, fundamentalmente de la responsable del área.

9º.- No creo que tengan que ser las trabajadoras las que tengan que preocuparse por la ocupación total de las plazas que dispone la Residencia, con la realización eficaz de su trabajo tienen más que suficiente. El éxito o declive de la

misma le corresponde en primera instancia al Ayuntamiento y en segundo lugar a la empresa concesionaria en el cumplimiento eficaz de las estipulaciones contenidas en el Contrato y en las Leyes en que este se fundamentan.

10°.- Creo que las trabajadoras no realizaran el aseo personal a todos y cada uno de los usuarios, los no dependiente lo harán por sí mismo. Si estos no disponían de agua caliente, no se ducharían todo los días con agua fría, sobretodo en el tiempo de la avería.

11°.- En última instancia toda esta situación hay que atribuírsela al equipo de gobierno que por omisión ha dejado de hacer lo que, políticamente le correspondía, fundamentalmente usted, Doña Antonia Quirós.

La responsabilidad del buen funcionamiento de la Residencia, así como de su mantenimiento es exclusiva del GRUPO ASOMA, y la responsabilidad política de que la concesionaria cumpla con sus obligaciones es de la Concejal de Bienestar Social, es decir de usted.

12°.- Por último, invitar a las trabajadoras a que acudan a la Sesión Plenaria donde usted esta compareciendo para explicar de forma exhaustiva y detallada el funcionamiento de la Residencia, de esa forma tendrán pleno conocimiento de lo que se debata.

Con respecto al escrito de los familiares.

ESCRITO DE RESIDENTES Y FAMILIARES REMITIDO A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Guareña, 29 de noviembre de 2.013
Sr. Alcalde:

Como residentes y familiares de la residencia municipal de mayores de la localidad, de titularidad municipal y explotada en régimen concertado por la empresa GRUPO ASOMA EXTREMADURA, S.L., queremos informarles de lo siguiente:

-En una zona de la residencia (donde duermen los autónomos), han estado sin agua caliente en torno a 2 meses, con el consiguiente trastorno para los residentes y carga de trabajo para las auxiliares, que tenían que asearlos en la zona de dependientes, sin que por parte de la empresa se nos hayan dado las explicaciones claras de esta grave incidencia.

-Desde el pasado 20 de noviembre, toda la residencia, excepto el salón pequeño, se encuentra sin calefacción, con lo que ello supone a todos los residentes, personas mayores muy vulnerables al frío. Desde la empresa la explicación que se nos da , es que falta una pieza de la caldera, que ya se ha pedido y la están esperando., hecho extraño, ya que cualquier envió en territorio nacional e incluso internacional, si se hace un correcto seguimiento del mismo , no tarda más de 48 horas en estar en destino. Nos parece un hecho gravísimo esta incidencia, máxime tratándose del colectivo que suscribe este escrito.

No obstante dicha caldera, no funciona desde hace muchos meses, pues el invierno pasado estaba más tiempo estropeada que funcionando.

Por estas, a nuestro entender, negligencias de la empresa concesionaria, le exigimos como máxima autoridad municipal, recabe la información que estime oportuna de la citada empresa a inste a esta a regularizar dicha situación de forma inmediata, y que las mismas no se vuelvan a repetir por el bien de nuestros mayores, y en su defecto, la rescisión del contrato, por incumplimiento grave y reiterado de las condiciones pactadas en el contrato firmado.

Con esta misma fecha, enviamos copia de este escrito para su conocimiento a cada uno de los grupos políticos municipales (PSOE, PP e IU)

Sin otro motivo, y esperando por su parte, dado el colectivo que suscribe, la máxima celeridad en sus gestiones, reciba un cordial saludo.

Firmado : RESIDENTES Y FAMILIARES DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE GUAREÑA.

¿A ustedes no les avergüenza que 11 familiares de residentes nos hagan hecho llegar a los Grupos Políticos un escrito con las quejas del funcionamiento y deficiencias de la Residencia?

No son solo los que han firmado, que hay muchos más que no se atreven a dar ese paso por reparo a posibles represalias.

Mírenme a los ojos y díganme que no les avergüenza.

El SEPAD puede haber estado allí, pero las deficiencias existen, prueba de ello son las quejas formales de los familiares de los residentes. Pediré la copia del informe de quien ha estado allí, y les aseguro que el SEPAD va a volver.

Menos mal que el final de obra fue en 2011, no me quiero imaginar cuando pasen los 14 años que le quedan al Grupo ASOMA, como estará la Residencia.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular que realiza la siguiente intervención.-

Manifiesta que ahora entiende porqué la delegada de bienestar social no quería contestar a las preguntas una a una porque de la batería de preguntas que le ha formulado no ha contestado más de la mitad, no obstante se las vuelve a repetir.-

1º.- Ha contestado la delegada que la calefacción un día no funciona y el otro sí y a ello le dice que según parece y según van diciendo los propios familiares, no anónimos, la calefacción funciona un día sí y diez no, con lo cual cree que eso no es normal y eso lo sabe el gobierno Municipal desde hace tiempo, no desde hace un mes o dos sino desde hace varios años.

2º.- Ha dicho la delegada del área que el hecho de que no funcione la calefacción no significa que los usuarios pasen frío, le pregunta a la delegada si ella no tiene calefacción en su casa cree que todos los que están en la sesión tienen calefacción en su casa en los tiempos que corren, y más en este caso tratándose de personas mayores con los problemas de salud que tienen, este comentario lo ha hecho la delegada y él lo ha recogido por escrito.

Otra pregunta es cuánto tiempo se pone la calefacción, tampoco ha contestado a la pregunta.

En el escrito se encuentra la recogida de firmas que como señalaba el portavoz de IU han recogido varias personas que son familiares de los residentes y han corroborado las deficiencias que han encontrado

3º.- La delegada ha acusado a la oposición de estar en contra de las trabajadoras, le pregunta que desde cuándo. Que ha sido el gobierno Municipal el que se ha reunido con ellas, es lo normal no se van a reunir con los concejales de la oposición. Afirma que las trabajadoras tienen miedo a perder su trabajo, y eso lo sabe el Gobierno Municipal.

El grupo Municipal Popular se opuso al punto del Pleno de cambio de titularidad de la concesionaria y se opuso porque solo lo aprobaría si ello garantizaba el pago a los trabajadores y en ningún momento el Gobierno Municipal garantizó que de esta forma se pagaría a los trabajadores.

El grupo Popular está en contra de la cesión de cobros porque lo ha resuelto el Alcalde a su libre albedrío sin pasar el acuerdo por el Pleno Municipal, cuando el pliego de condiciones señala en su punto 3.3 que el personal de la empresa dependerá exclusivamente de ésta sin que exista ningún vínculo funcional o laboral con el Ayuntamiento.

El Alcalde dice que no existe ningún vínculo laboral, entiende que eso será interpretable pero funcional sí porque está pagando las nóminas de las trabajadoras. No entiende porqué no se presentó el acuerdo ante el Pleno para que los concejales de la oposición pudieran manifestar su opinión., claro que puede entenderse según la tónica de los últimos plenos puesto que en unos no se permitió votar y en otros no se permitió debatir, ya les extraña cada vez menos.

4º.- Ha señalado la delegada de bienestar social que el culpable es el Gobierno de Extremadura y a ello le responde que es lo normal echar las culpas al que no está presente, sin embargo ha sido el propio grupo Municipal Socialista quien ha reconocido en Comisiones y en Pleno que el Gobierno de Extremadura no debe nada y que paga puntualmente

5º.- Dice la delegada que el Ayuntamiento contrata la cesión de uso, pero ello no puede significar que se tenga que olvidar del servicio, ¿por el hecho de tener concedido el servicio el Gobierno Municipal no tiene ninguna responsabilidad en su funcionamiento? Vuelve a leer el art. 3.4.- " El Ayuntamiento de Guareña ejercerá en todo momento el control del servicio para su correcta gestión, dictando en su caso las instrucciones y directrices que sean necesarias adoptar" y a tal efecto pregunta si no tienen entonces ninguna responsabilidad en relación con el servicio.

Reitera que no están en contra del contrato, sino de que no se cumpla el contrato y su pliego de condiciones, y si la empresa es responsable más responsable es aún el Ayuntamiento, en concreto la delegada del área y el Alcalde como máxima representación de éste.

6º.- No le ha contestado a una serie de preguntas. Ha explicado que la empresa ha dado las explicaciones oportunas, y le pregunta porqué no las ha dado al resto de la Corporación, no sabe que miedo tienen y porqué no actúan con transparencia, no entiende porqué no se ha convocado a los distintos portavoces para escuchar las explicaciones del concesionario por todos o es que sólo el Gobierno Municipal tiene derecho a escucharlas.

7°.- Habla de los calefactores en el pasillo, pregunta el portavoz popular si se han puesto hoy porque ayer no estaban puestos, y lo sabe porque estuvo una concejala del grupo popular y no estaban puestos.

8°.- Procede a reiterarle las preguntas que no ha contestado.

Qué fiscalización se hace de las facturas que presenta la concesionaria.

Quien paga la Seguridad Social y el IRPF de las trabajadoras.

¿Hay un boquete en el cuarto de baño que cuando llueve se moja y hay mucha humedad?

¿Es cierto que hay goteras en el comedor?

¿ Es cierto que hay material de aluminio en la cocina y que está prohibido?

¿ Es cierto que no funciona la megafonía?

En cuanto a la pieza de la caldera, la información que maneja el grupo Popular que no es de un anónimo es que esa pieza no estaba desde el principio, y por eso desde el principio ha funcionado mal, por lo tanto es un problema de la recepción de la obra.

¿ Ha preguntado al responsable de la concesionaria si quiere comparecer ante una comisión? Porque a lo mejor no le importa hacerlo, pero como el Gobierno Municipal se niega a convocar la comisión de seguimiento del servicio que pidió el grupo Popular y cree que también IU, hacen caso omiso.

No le ha contestado quien ha puesto las calderas, y si la empresa subcontrató este servicio si tenía Aval y si no se podría ejecutar ese Aval.

Tampoco ha contestado quien fue el ITI que dio el visto Bueno a la instalación eléctrica

Tampoco ha contestado si hay un inventario anual firmado por las dos partes, tal y como viene recogido en el pliego de condiciones.

Tampoco ha contestado si ha ido la policía Local a la Residencia entre los días 27 y 28 y por qué.

Tampoco ha contestado si la empresa ha informado de las deficiencias al Ayuntamiento.

Si se ha preguntado a las trabajadoras si estaban o habían estado coaccionadas por parte de alguien.

El grupo Popular sigue pensando que la máxima información de todas estas cuestiones la tiene la Concejala Petra María Carrasco Delgado que aunque no sea delegada del área ha estado como directora del servicio hasta hace muy poco tiempo, y no entiende porqué no puede informar de todas estas supuestas deficiencias o irregularidades, porque él entiende y cree que los demás también que es la que más información tiene al respecto.

El portavoz Popular manifiesta que antes ha señalado que las trabajadoras tienen miedo, pero también dice que el Gobierno Municipal también, han convocado un Pleno Extraordinario en lugar de convocar el ordinario, y ello por qué, ¿Tienen miedo a que la gente hable?. En el Pleno Extraordinario no hay posibilidad de que las personas al final del Pleno puedan hablar, y lo han hecho adrede, porque tienen miedo de que haya trabajadoras o familiares que puedan hablar en este Pleno. El grupo Popular sigue pensando que las obras estaban mal recepcionadas, que existen deficiencias. Considera que la empresa tiene su responsabilidad pero también el Gobierno Municipal porque no ha solucionado esas deficiencias y las conocían, porque no han informado de las irregularidades a la oposición, y ésta toda la información que tiene la han conseguido por sus propios medios no porque se les haya informado en comisión informativa, o de seguimiento o en pleno Municipal, porque no

están garantizando el cumplimiento del pliego de condiciones ni del contrato y porque no se garantiza el correcto funcionamiento del servicio, todo ello les lleva a que el portavoz Popular exija a la delegada del área explicaciones al respecto y en su defecto asuman sus responsabilidades y en concreto del Sr. Alcalde como máximo responsable la dimisión .

La Presidencia concede la palabra a la delegada del área que manifiesta que algunas preguntas sí las ha contestado, por ejemplo a la pregunta sobre la caldera ya le ha contestado que las puso la empresa constructora y que fue recepcionada con el informe de los Técnicos de la Junta de Extremadura., la documentación estará en el expediente correspondiente.

Al portavoz de IU le responde que el escrito de las trabajadoras viene firmado con nombres y apellidos de las que lo suscriben., si hubiese sido registrado sin identificación la concejal que interviene no lo hubiera leído.

En cuanto al problema del agua caliente y de la calefacción después de haber leído el informe del SEPAD le parece absurdo volver sobre el tema. No ha negado en ningún momento que hayan existido averías.

La Seguridad Social de las trabajadoras la paga la empresa.
No cree que las trabajadoras tengan miedo y el Gobierno Municipal tampoco.

Toma la palabra la Presidencia para manifestar que el Gobierno Municipal no tiene miedo alguno, de hecho el grupo Municipal Socialista votó a favor de la comparecencia de la concejal delegada de bienestar social.

En cuanto a la pregunta de porqué en un pleno Extraordinario, no intente confundir a las personas que nos honra con su presencia, se ha introducido en un Pleno Extraordinario porque el art. 105 del ROF establece que la comparecencia se realizará en el primer pleno ordinario o extraordinario que se convoque y éste para aprobar los presupuestos y el crédito ya estaba previsto y pactado con los portavoces.

La Presidencia manifiesta que cada uno defiende aquello en lo que cree, el Gobierno Municipal defiende en primer lugar la honorabilidad de la Concejal delegada de Bienestar Social y por supuesto de D^a Petra Carrasco que fue la directora o responsable de la Residencia de mayores. Quizás haya que buscarle otra fórmula pero tal y como está regulada la comparecencia de los concejales con delegación en el ROF sólo podría comparecer el concejal con delegaciones para tratar de las mismas, a no ser que a petición de ese portavoz la concejal D^a Petra Carrasco Delgado quisiera responderle, que segura que puede ser así..

El Gobierno Municipal no se ha basado en ningún momento en cartas anónimas.

Es cierto que la delegada ha podido en cierta forma cuestionar el escrito de algunos familiares de usuarios leído por el portavoz del grupo Municipal IU, y es que después de leerlo detenidamente llama poderosamente la atención aunque estén en su legítimo derecho que en el escrito no sólo pongan de manifiesto las irregularidades sino también las medidas que esta Presidencia tiene que adoptar, y así por ejemplo dice textualmente el escrito " por eso a nuestro entender ... negligencia de la empresa concesionaria... le exigimos como máxima autoridad Municipal recabe la documentación oportuna de la citada empresa e inste a ésta a regularizar dicha situación de forma inmediata y que las mismas no se vuelvan a repetir, "hasta ahí la Presidencia ve el escrito lógico y normal, pero sigue diciendo "y en su defecto la rescisión de la concesión". La Presidencia entiende que el hecho de que los familiares de los usuarios se preocupen y denuncien irregularidades del servicio le parece normal

pero que ya en el escrito manifiesten cuales son las infracciones, su gravedad y hasta la sanción que debe aplicarse no le parece tan normal.

En cuanto al escrito firmado por las trabajadoras del Centro el Gobierno Municipal se habló no con ellas sino con su delegada sindical y se les comunicó que las trabajadoras no habían sido coaccionadas para firmar o no firmar el escrito. La Presidencia reitera que el escrito de las trabajadoras viene firmado por todas las que allí aparecen, hay dos o tres trabajadoras que no han firmado. La Presidencia manifiesta que el Gobierno Municipal está para defender los intereses primero de los usuarios, no pone la mano en el fuego para defender a la empresa concesionaria, indudablemente existe una fiscalización del servicio por parte del Ayuntamiento que se lleva a cabo por la intervención .

En cuanto a la cesión de los derechos de cobro, se admite y se sigue ejecutando porque cuenta con los informes técnicos y de secretaría de legalidad., el porqué no se hizo antes, porque el Ayuntamiento no estaba en situación de pagar pues es cierto que el Gobierno de Extremadura en los primeros meses, no cree que de manera intencionada, no cumplió lo pactado, también hay que decir que a día de hoy el Ayuntamiento se encuentra al día con la Residencia de Mayores. Cuando el Gobierno Municipal comprobó la problemática de que las trabajadoras no cobraban fue cuando previos los informes de intervención y Secretaría se recurrió a la figura de la cesión de derechos de cobro, y es cierto que en algunos momentos se han pagado derechos con fondos propios porque el Gobierno de Extremadura se retrasaba en los pagos. La cesión de derechos de cobro se produce por el temor de que al pagar a la concesionaria ésta tuviera alguna cuenta embargada y no pudiera hacer frente a las nóminas de las trabajadoras .

Confirma intervención que los pagos que se han hecho por cesión de derechos hasta junio de 2013 alcanzan un valor de 132000 euros, y confirma la Presidencia que se seguirán haciendo. Al Gobierno Municipal le gustaría no tener que utilizar la figura de la cesión de derechos de cobro y que fuera la propia concesionaria quien directamente pagara las nóminas de sus trabajadores.

En cuanto a la pregunta de la legalidad de la modificaciones en el contrato, la Presidencia responde que no se han presentado reparos por parte de la intervención, si los hubiera habido y el Gobierno Municipal los hubiera camuflado hubiera sido una grave irresponsabilidad por su parte.

En contestación al portavoz del grupo Municipal Popular le recuerda que la Presidencia nunca ha rescatado la opinión del público en general, incluso cuando han tenido mayoría, lleva diecinueve años y así ha sido siempre, por lo que reitera que miedo ninguno. Habrá algunas preguntas que no se hayan contestado pero no porque no se quieran contestar sino porque no se tenga la información solicitada en este momento, transparencia la máxima, el portavoz de IU ha intervenido durante un tiempo de treinta minutos, el portavoz popular durante veinte minutos, la compareciente cuarenta y cinco minutos, el grupo Municipal Socialista seis minutos y la Presidencia no le puede decir porque no se marca su intervención, la Presidencia quiere la máxima transparencia, el Gobierno Municipal no ha tratado de ocultar nada, y si de esta comparecencia se pudiera derivar cualquier acción pues adelante, si se deducen infracciones o irregularidades habrá que corregirlas, les puede decir que esta Residencia tiene los mismos problemas que cualquier otra. Recuerda que hace dos años como consecuencia de una denuncia anónima se produjo una inspección de la Consejería de educación en la Guardería Infantil y de la misma resulta que la Guardería cumplía con todas las ratios. Si de la vista del SEPAD se incumplen las ratios se exigirá que éstas se cumplan y no el Ayuntamiento sino el propio SEPAD.

A continuación pide la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular que le concede la Presidencia para manifestar que en su intervención habla de miedo del

Gobierno Municipal que es una cuestión subjetiva porque a él puede tener esa impresión y que el Gobierno diga que no, pero conforme ha actuado el equipo de gobierno parece que han pretendido ocultar información o al menos falta de transparencia, y pone como ejemplo que evitaron la votación en un Pleno aún no sabe que problema tendría el Gobierno Municipal para ello y evitaron la defensa de los argumentos en el último que tampoco entiende porqué si tanta transparencia tienen en su actuar. Manifiesta el portavoz Popular en cuanto a la cesión de los derechos de cobro que no todo lo legal es moral y deberían haber traído la cuestión ante el Pleno Municipal para que el resto de los grupos Municipales hubieran podido manifestar su opinión, la oposición se enteró por el Decreto de la Alcaldía, si por ello entiende transparencia...En cuanto a la comparecencia de la delegada si hay preguntas que no puede contestar y se quiere total transparencia porqué no deja que las conteste la Concejala que en su día fue directora de la Residencia que ha mostrado su predisposición a hacerlo, y si la Presidencia afirma que no ha convocado este Pleno con carácter extraordinario para evitar las preguntas de los asistentes porqué no deja que intervengan las trabajadoras de la Residencia que asisten a este acto, las leyes las hacen las personas y son para ellas, no éstas están subordinadas a las leyes.

La Presidencia responde al portavoz Popular que está presuponiendo que no va a conceder la palabra a las trabajadoras, sí les dará la palabra para que ordenadamente expongan lo que estimen conveniente.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal IU para que cierre el debate, quien realiza la siguiente intervención.-

. Voy a ser breve para terminar y pediría:

-Que este Ayuntamiento solicite una revisión a fondo por parte del SEPAD, para que de fe de las deficiencias que acabo de decir, así como si toda la equipación de la Residencia cumplen con las revisiones obligatorias.

-Apertura de expediente sancionador al Grupo ASOMA por el incumplimiento reiterado de sus obligaciones, que lleven a la rescisión del contrato.

-Salida inmediata del Grupo ASOMA de la zona de la Residencia, para la cual no tiene contrato de Cesión Administrativa de Servicio Público.

Izquierda Unida Guareña seguirá por otras actuaciones para con este tema, porque no se han respondido a las cuestiones planteadas.

Muchas gracias por su paciencia.

La Presidencia no habiendo más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las 23:00 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe, en Guareña, a 11 de Diciembre de 2013.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Teresa Román García.